



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

ACTA RESOLUTIVA

No. 029-PLE-CNE-2021

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL PLENO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL EN SESIÓN ORDINARIA DE MIÉRCOLES 14 DE ABRIL DE 2021, REINSTALADA EL DOMINGO 18 DE ABRIL DE 2021.

CONSEJEROS PRESENTES:

Ing. Diana Atamaint Wamputsar

Ing. Enrique Pita García

Dr. Luis Verdesoto Custode

Ing. José Cabrera Zurita

Ing. Esthela Acero Lanchimba

SECRETARÍA GENERAL:

Abg. Santiago Vallejo Vásquez, MSc.

Se inicia la sesión con el siguiente orden del día:

Instalación de la Audiencia Pública Nacional de Escrutinios de la Segunda Vuelta de las Elecciones Generales 2021, para las dignidades de Presidenta o Presidente de la República, Vicepresidenta o Vicepresidente de la República; y, examen de las actas de escrutinios levantadas por las juntas provinciales electorales y Especial del Exterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 de la Ley Orgánica Electoral y de

Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

RESOLUCIÓN DEL PUNTO 1

PLE-CNE-1-18-4-2021

El Pleno del Consejo Nacional Electoral, con los votos a favor de la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta; ingeniero Enrique Pita García, Vicepresidente; doctor Luis Verdesoto Custode, Consejero; ingeniero José Cabrera Zurita, Consejero; e, ingeniera Esthela Acero Lanchimba, Consejera, resolvió aprobar la siguiente resolución:

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

EL PLENO

CONSIDERANDO

- Que el artículo 217 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que, la Función Electoral garantizará el ejercicio de los derechos políticos que se expresan a través del sufragio, así como los referentes a la organización política de la ciudadanía (...);
- Que el artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que, el Consejo Nacional Electoral tendrá, además de las funciones que determinen la ley, las siguientes: **1.** “Organizar, dirigir, vigilar y garantizar, de manera transparente, los procesos electorales, convocar a elecciones, realizar los cómputos electorales, proclamar los resultados, y posesionar a los ganadores de las elecciones”;
- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que, las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;
- Que el artículo 144 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que, el período de gobierno de la Presidenta o Presidente de la República se iniciará dentro de los diez días posteriores a la instalación de la Asamblea Nacional, ante la cual prestará juramento. En caso de que la Asamblea Nacional se encuentre instalada, el período de gobierno se iniciará dentro de los cuarenta y cinco días



República del Ecuador

posteriores a la proclamación de los resultados electorales. La Presidenta o Presidente de la República permanecerá cuatro años en sus funciones y podrá ser reelecto por una sola vez (...);

- Que el artículo 141 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece: El Consejo Nacional Electoral realizará el escrutinio nacional y proclamará los resultados de las elecciones para Presidenta o Presidente, Vicepresidenta o Vicepresidente de la República, Asambleístas Nacionales, Asambleístas del exterior y representantes ante el Parlamento Andino, así como en las consultas populares nacionales, referéndum y revocatorias del mandato de cargos nacionales. Se instalará en audiencia pública, previo señalamiento de día y hora, no antes de tres (3) días ni después de siete (7), contados desde aquel en que se realizaron las elecciones. El escrutinio nacional consistirá en examinar las actas levantadas por las juntas provinciales, distritales y de las circunscripciones especiales en el exterior, a fin de verificar los resultados y corregir las inconsistencias cuando haya lugar a ello. El Consejo podrá disponer que se realicen las verificaciones o comprobaciones que estime necesarias. Concluido el escrutinio nacional se computará el número de votos válidos obtenidos en cada dignidad. El Consejo proclamará los resultados definitivos de la votación;
- Que el artículo 132 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece: Las juntas electorales distritales, regionales, provinciales y especiales del exterior se instalarán en sesión de escrutinio a partir de las diecisiete horas (17h00) o diecinueve horas (19h00) en el caso de la Junta Especial del Exterior. Existirá un solo escrutinio en cada nivel. El escrutinio no durará más de diez (10) días contados desde el siguiente al que se realizaron las elecciones; por razones justificadas y de forma extraordinaria, el Consejo Nacional Electoral podrá autorizar la ampliación del tiempo de duración del escrutinio. (...);
- Que con resolución **PLE-CNE-19-12-3-2020** de 10 de marzo de 2020, reinstalada el 12 de marzo de 2020, el Pleno del Consejo Nacional Electoral aprobó el “Calendario Electoral para las Elecciones Generales 2021”;
- Que con resolución **PLE-CNE-20-12-3-2020** de 10 de marzo de 2020, reinstalada el 12 de marzo de 2020, publicada en la Edición Especial del Registro Oficial No. 497 de 14 de abril de 2020, el Pleno del Consejo Nacional Electoral declaró el inicio del proceso electoral; y, aprobó el inicio del periodo electoral para las elecciones generales 2021;

- Que con resolución **PLE-CNE-1-27-8-2020** de 27 de agosto de 2020, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, resolvió: “**Artículo 1.- Aprobar el Plan Operativo, Cronograma, Matriz de Riesgos y Contingencias, Planes Específicos Técnicos de las Direcciones Nacionales versión 2 y Planes Específicos Técnicos de las Delegaciones Provinciales Electorales versión 2, Instrucciones y Disposiciones de Tipo General para la Administración del Presupuesto Especial Asignado; y, presupuesto por el valor de CIENTO CATORCE MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (USD \$ 114'317.185,76), para las Elecciones Generales 2021. (...)**”;
- Que con resolución **PLE-CNE-2-11-11-2020** de 11 de noviembre de 2020, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, resolvió: “**Artículo 1.- Aprobar la Actualización del Presupuesto Operativo Electoral, para las Elecciones Generales 2021; incluyendo como directriz del proceso electoral la realización del Conteo Rápido; por lo tanto, el presupuesto actualizado para las Elecciones Generales 2021, asciende a un monto de NOVENTA Y UN MILLONES SESENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 91.060,644,00)(...)**”;
- Que para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 141 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, se instaló en Audiencia Pública Nacional de Escrutinios, el día jueves 11 de febrero de 2021, a las 09h00; y, se reinstaló el martes 16, sábado 20 y domingo 21 de febrero de 2021, para conocer y examinar las actas parciales de la dignidad de Presidenta o Presidente de la República y Vicepresidenta o Vicepresidente de la República, generadas por las veinte y cuatro Juntas Provinciales Electorales; y, por la Junta Especial del Exterior (tres circunscripciones);
- Que una vez que el Pleno del Consejo Nacional Electoral culminó con el examen y aprobación de las actas de escrutinio y sus resultados de las veinte y cuatro (24) Juntas Provinciales Electorales y de la Junta Especial Electoral del Exterior, y no existiendo reclamaciones o recursos pendientes por resolver del Escrutinio Nacional, el señor Secretario General, dio lectura a los resultados finales computados al 100% de las dignidades de Presidenta o Presidente de la República y Vicepresidenta o Vicepresidente de la República; y, dispuso se notifique a los representantes legales de las organizaciones políticas a través de los casilleros electorales, cartelera electoral y correos electrónicos señalados, los resultados numéricos de las dignidades nacionales de las “Elecciones Generales 2021” y se dio por clausurada la Audiencia Pública Nacional de Escrutinio en la Dignidad de Presidenta o Presidente de la República y



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

Vicepresidenta o Vicepresidente de la República de conformidad con la ley;

- Que con Resolución **PLE-CNE-1-21-2-2021** de jueves 11 de febrero de 2021, reinstalada el martes 16, sábado 20 y domingo 21 de febrero de 2021, el Pleno del Consejo Nacional Electoral aprobó los resultados numéricos de la dignidad de **PRESIDENTA O PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y VICEPRESIDENTA O VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**, de las Elecciones Generales 2021;
- Que con Resolución **PLE-CNE-1-20-3-2021** de 20 de marzo de 2021, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, resolvió: "**Artículo 1.-** Proclamar los resultados definitivos de las "Elecciones Generales 2021", realizadas el día domingo 7 de febrero de 2021, de la dignidad de **PRESIDENTA O PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y VICEPRESIDENTA O VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**; (...)
Artículo 2.- En aplicación de lo dispuesto en el artículo 143 de la Constitución de la República del Ecuador y 161 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, los binomios presidenciales más votados de las "Elecciones Generales 2021" realizadas el día domingo 7 de febrero de 2021, son los siguientes: **ANDRÉS DAVID ARÁUZ GALARZA - CARLOS XAVIER RABASCALL SALAZAR**, auspiciado por la Alianza "1-5 UNIÓN POR LA ESPERANZA", con una votación de 3'033.791, que representa al 32,72% de los votos válidos. **GUILLERMO ALBERTO SANTIAGO LASSO MENDOZA - ALFREDO ENRIQUE BORRERO VEGA**, auspiciado por la Alianza "CREO 21 - PSC 6", con una votación de 1'830.172, que representa al 19,74% de los votos válidos. **Artículo 3.-** Los dos (2) binomios presidenciales más votados de las "Elecciones Generales 2021", conforme a la presente resolución, participarán en la Segunda Vuelta Electoral a realizarse el día domingo 11 de abril de 2021, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 143 de la Constitución de la República del Ecuador y 161 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. (...);
- Que para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 141 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, se instaló en Audiencia Pública Nacional de Escrutinios, el día miércoles 14 de abril de 2021 y se reinstaló el domingo 18 de abril de 2021, para conocer y examinar las actas parciales de la dignidad de Presidenta o Presidente de la República y Vicepresidenta o Vicepresidente de la República, de la Segunda Vuelta de las Elecciones Generales, generadas por las veinte y cuatro Juntas Provinciales Electorales; y, por la Junta Especial del Exterior (tres circunscripciones);

- Que el abogado Santiago Vallejo Vásquez MSc., Secretario General del Consejo Nacional Electoral, presenta la siguiente CERTIFICACIÓN: *“En mi calidad de Secretario General del Consejo Nacional Electoral, CERTIFICO que, revisados los archivos del Sistema de Gestión Documental, Gestión de Pleno y el correo institucional zimbra: secretariageneral@cne.gob.ec de esta dependencia, hasta las 08h00 del día domingo 18 de abril de 2021, NO se han presentado ni existen recursos pendientes por resolver sobre los resultados numéricos de binomio presidencial de segunda vuelta de las Elecciones Generales 2021, de la Audiencia Pública Nacional de Escrutinios de miércoles 14 de abril de 2021, reinstalada el domingo 18 de abril de 2021.- LO CERTIFICO.”;*
- Que una vez que el Pleno del Consejo Nacional Electoral culminó con el examen y aprobación de las actas de escrutinio y sus resultados de las veinte y cuatro (24) Juntas Provinciales Electorales y de la Junta Especial Electoral del Exterior, y no existiendo reclamaciones o recursos pendientes por resolver del Escrutinio Nacional, el señor Secretario General, dio lectura a los resultados finales computados al 100% de las dignidades de Presidenta o Presidente de la República y Vicepresidenta o Vicepresidente de la República, Segunda Vuelta de las Elecciones Generales 2021; y, dispuso se notifique a los representantes legales de las organizaciones políticas: Alianza 1-5 Unión por la Esperanza; y, Alianza Creo 21 – PSC 6, a través de los casilleros electorales, cartelera electoral y correos electrónicos señalados, los resultados numéricos de las “Elecciones Generales 2021, Segunda Vuelta” y se dio por clausurada la Audiencia Pública Nacional de Escrutinio en la Dignidad de Presidenta o Presidente de la República y Vicepresidenta o Vicepresidente de la República, Segunda Vuelta, de conformidad con la ley;
- Que una vez que se ha culminado con el escrutinio nacional y que se ha generado el reporte de resultados totalizados por el Sistema Oficial de Escrutinios de la dignidad de Presidenta o Presidente de la República y Vicepresidenta o Vicepresidente de la República, Segunda Vuelta de las Elecciones Generales 2021, de acuerdo a la votación por cada uno de los candidatos finalistas y por organización política, el Pleno del Consejo Nacional Electoral es competente para aprobar los resultados numéricos de ésta dignidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia;
- Que una vez que se procede a tomar votación por el reporte de resultados totalizados por el Sistema Oficial de Escrutinios de la dignidad de Presidenta o Presidente de la República y Vicepresidenta o Vicepresidente de la República, Segunda Vuelta de las Elecciones Generales 2021, las Consejeras y Consejeros consignan sus votos de la siguiente manera: **La ingeniera Esthela Acero Lanchimba,**



República del Ecuador

Consejera: “Señora Presidenta, colegas consejeros, pueblo ecuatoriano, hemos cumplido con el proceso electoral, hemos cumplido con el país, se ha hecho respetar la voluntad del pueblo expresado en las urnas, nuestro reconocimiento a todos los funcionarios electorales a nivel nacional, pero principalmente a los ciudadanos y ciudadanas que fueron seleccionados mediante un sorteo público para ser miembros de las juntas receptoras del voto, a estos ciudadanos que pese a la pandemia acudieron a los recintos a cumplir con su deber cívico, cómo no vamos agradecerles por ese trabajo, pero también en nuestro país hay que reconocer que la transparencia, la honestidad y la limpieza de un proceso electoral depende de esos ciudadanos, porque en nuestro país, quienes cuentan los votos, son ciudadanos de a pie, que en su mayoría son estudiantes universitarios, agradecemos también a las Fuerzas Armadas, a la Policía por el trabajo realizado. Con lo expresado en cumplimiento del artículo 219 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, el artículo 141 del Código de la Democracia, podemos decir, que al cumplir con el país, aprobamos lo hoy resuelto, dejando sentado también, que las dos organizaciones políticas, una vez proclamados estos resultados pueden hacer uso de los recursos establecidos en los artículos 244 y 245 del Código de la Democracia. Con firmeza podemos decir, que este proceso electoral ha sido limpio, ha sido transparente, y se ha respetado la voluntad del pueblo ecuatoriano expresado en las urnas. Le repito mi voto, ya vote, a favor”. **El ingeniero José Cabrera Zurita, Consejero:** “Señora Presidente, compañeros consejeros, señorita Consejera. Es importante resaltar que el proceso electoral en curso, las Elecciones Generales 2021, se ha caracterizado por su transparencia y respeto a la voluntad de las y los ecuatorianos, donde a pesar de las condiciones sanitarias y económicas, se ha velado por la salud del electorado, y se ha garantizado su derecho al sufragio. Con profunda satisfacción y orgullo puedo decir, que gracias al trabajo incansable de todos los funcionarios electorales, a las recomendaciones de los organismos internacionales y a la demostración de civismo del pueblo ecuatoriano, se ha fortalecido la democracia del Ecuador. Con este antecedente y de acuerdo a las atribuciones constitucionales y legales que le han sido conferidas al Consejo Nacional Electoral, se realizó el examen total de las actas levantadas por las juntas provinciales electorales, y la Junta Especial del Exterior, referente a la dignidad de Presidente y Vicepresidente de la República del Ecuador. De esta manera en observancia a lo establecido en el artículo 141 del Código de la Democracia, y con absoluto respecto a la voluntad de la ciudadanía expresada en las urnas, mi voto a favor.” **El doctor Luis Verdesoto Custode, Consejero:** “Voto a favor de estos resultados que reflejan la construcción del mandato que ejercerá el siguiente gobierno, como producto de la voluntad popular, el acto electoral, no es nada más que la construcción y expresión numérica de una mayoría, en la cual debe sustentarse la práctica deliberativa de la democracia, es decir, la voluntad del mandato que pusieron cada uno de los electores en todas

y cada uno de los votos, la función de la política es la de agregar esa forma dispersa del mandato, y dar además el nombre de la persona que ejercerá la primera función, y que será el líder de este proceso, es el de recodificar, que tendrá la función de recodificar, los códigos que lleven contenidos cada uno de los mandatos que dan los ciudadanos. El sentido de la proclama que estamos haciendo ahora, el sentido de la proclama es anunciar a los ecuatorianos que ha culminado el proceso mecánico de agregar estos mandatos y entregárselos al Presidente de la República electo, para que recodifique ese mandato, lo convierta en política pública, lo convierta en voluntad concreta, a quien está representando. El Presidente de la República, no es nada más que una forma de presentar la voluntad de los catorce millones de ecuatorianos, en un escenario que es de construcción de la política pública. En este sentido, creo que este acto que tiene que realizarse en la sede de gobierno, en la principal ciudad política, desde el punto de vista política del Ecuador, se está realizando en ejercicio de terminar nuestro acto primario, que es el del arbitraje del proceso electoral, para que este guarde las características de tales, y una vez que entregamos estos resultados, y al margen de los recursos del debido proceso que aparezcan, si aparecieren, hemos culminado nuestra labor, hemos culminado nuestra función, en torno a la agregación de la voluntad de los ecuatorianos, este rato el protagonismo deja de ser nuestro, y pasa a ser de quienes han sido elegidos, como Presidente del Ecuador, Asamblea Nacional, con esto creo que termina la función básica de este Cuerpo Colegiado en el sentido sustantivo, las partes adjetivas podemos ir las viendo, las partes formales, cosmética del proceso electoral seguirá haciéndose. Lo que queda ahora claro, es de que ha sido entregado un resultado al pueblo ecuatoriano, este resultado del pueblo ecuatoriano, no es nuestro, es el resultado del pueblo ecuatoriano, deberá ser controlado a través de procesos de revisión de cuentas a cada uno de los gobernantes que han recibido este mandato, y quienes tienen obligación de recodificarlo como un mensaje que tiene que tener la forma de política pública, sea por la vía de Parlamento, sea por la vía de Asamblea Nacional, aplicación de leyes en el acto de fiscalización, incluyéndonos a nosotros, y también en los actos definitivos que haga la Presidencia de la República, a través del ejercicio de la función. Con esto creo que ha quedado cerrado un capítulo importante de la vida del país, que no ha sido fácil, un capítulo complejo, pero es un capítulo necesario para culminar la transición a la democracia a la que el Ecuador no solamente está avocado, sino que tiene la obligación de culminar para poder abrir el conjunto de rutas de reconstrucción necesitadas. Yo me siento satisfecho por lo que he realizado, y a la vez haber cerrado este capítulo tan necesario en la vida de la Patria.” **El ingeniero Enrique Pita García, Vicepresidente:** “Señora Presidenta, compañeros consejeros del Consejo Nacional Electoral, el día de hoy, con el cien por ciento de los resultados electorales obtenidos en las actas escrutadas a nivel nacional y del exterior, podemos afirmar con gran satisfacción, que el



República del Ecuador

Consejo Nacional Electoral de una forma autónoma, legal, apegado siempre a la ley, ha cumplido con un paso importante en la vida democrática de este país. Quiero agradecer y felicitar a todos los funcionarios de esta institución, y a todos los actores que fueron parte del desarrollo de este proceso electoral, por demostrar que somos una sociedad honesta, que respeta la honra, la dignidad y los principios democráticos. Es importante destacar señora Presidenta, aspectos relacionados con este proceso que estamos concluyendo el día de hoy, y es el hecho de que con 2.03% más de ciudadanos se presentaron a votar en esta segunda vuelta electoral, esto destaca el espíritu patriótico de los ciudadanos ecuatorianos, pero al mismo tiempo, yo quiero destacar adicionalmente, que únicamente un 6.72% de incremento de votos nulos, se ha dado en esta segunda vuelta electoral, respecto a la primera vuelta electoral, y destaco esto, por el hecho de que esto es un respaldo masivo de nuestras próximas autoridades por parte del pueblo ecuatoriano, que Dios los guíe, que Dios los proteja, y que sepan guiar este país por la senda del progreso y del desarrollo. Señora Presidenta, una vez que contamos con el cien por ciento de los resultados electorales obtenidos en las actas escrutadas a nivel nacional y del exterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 del Código de la Democracia, mi voto es a favor de la proclamación de los resultados definitivos para la dignidad de Presidente y Vicepresidente de la República del Ecuador, obtenido en esta segunda vuelta electoral, de las Elecciones Generales 2021” **La ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta:** “Quiero decir al país, que me sumo a las palabras de los consejeros, respecto a la jornada democrática vivida el pasado 11 de abril, reitero mi reconocimiento de que el éxito de esta jornada electoral, corresponde a un trabajo colectivo, corresponde al aporte, no solamente de todos quienes somos parte de la Función Electoral, corresponde al trabajo y al apoyo de todas las funciones del Estado, corresponde al aporte, siempre cuidando de la democracia, de la Policía Nacional y de las Fuerzas Armadas, corresponde a que la ciudadanía acudió en paz, con alegría y cuidando de su salud como corresponsable de la organización del proceso electoral, corresponde a que nosotros como autoridades electorales, pese a las dificultades y circunstancias que tuvimos que llevar adelante un proceso electoral en una situación inédita, lo hicimos apegados a derecho y pensando en la democracia de nuestro país. Reitero una vez más, todo es posible, y todo este triunfo es del pueblo ecuatoriano y de todos quienes defendemos la paz y la democracia. Señor Secretario, una vez que se ha dado lectura a los resultados levantados por las juntas provinciales electorales y del exterior, y en virtud que se ha certificado que no existen recursos pendientes por resolver, corresponde proclamar los resultados numéricos totalizados, conforme lo señala el artículo 141 del Código de la Democracia, para la dignidad de Presidente y Vicepresidente de la República, por lo tanto mi voto a favor.”;

Que los debates y los argumentos que motivan la votación de las Consejeras y Consejeros para expedir la presente Resolución constan en el acta íntegra de la Sesión Ordinaria **No. 029-PLE-CNE-2021**; y,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar los resultados numéricos de la dignidad de **PRESIDENTA O PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y VICEPRESIDENTA O VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**, de la Segunda Vuelta de las Elecciones Generales 2021, los mismos que han sido ingresados al Sistema Oficial de Escrutinio aprobado por el Consejo Nacional Electoral, y que se anexan a la presente resolución como documento habilitante.

DISPOSICIÓN FINAL

Disponer al señor Secretario General, notifique a las Coordinaciones Nacionales, Direcciones Nacionales del Consejo Nacional Electoral; a las Delegaciones Provinciales Electorales; a las Juntas Provinciales Electorales; a la Junta Especial del Exterior; al Tribunal Contencioso Electoral; al señor Joseph Santiago Díaz Asque, Procurador Común de la Alianza 1- 5 Unión por la Esperanza; y, al doctor Lorenzo Calvas Preciado, Procurador Común de la Alianza Creo 21 – PSC 6, con la presente resolución; así como, con el reporte de los resultados de la dignidad de Presidenta o Presidente y Vicepresidenta o Vicepresidente de la República de las Elecciones Generales 2021, Segunda Vuelta”, a través de los casilleros electorales asignados para el efecto y en la cartelera del Consejo Nacional Electoral, para trámites de ley.

Dado y aprobado por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en la Sesión Ordinaria **No. 29-PLE-CNE-2021**, celebrada en el Auditorio de la Democracia “Matilde Hidalgo de Prócel” a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil veinte y uno.- Lo Certifico.



Abg. Santiago Vallejo Vásquez, MSc.
SECRETARIO GENERAL